



Radicado: 110013105 040-2023-00240-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Hernando Basto Gómez.

Accionados: Dirección General de Sanidad Militar del Ejército Nacional y Dirección Sanidad Naval de la Armada Nacional.

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2023-00240-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Hernando Basto Gómez C.C. 17.141.041** contra la **Dirección General de Sanidad Militar del Ejército Nacional (DISAN)**, a través de su Director General el Brigadier General José Enrique Walteros Gómez o quien haga sus veces, y la **Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional**, a través de su director el contraalmirante Alejandro Espinoza o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO